

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NÚMERO DE REGISTRO

6026

FECHA QUE CONOCIÓ EL PLENO: 15 DE FEBRERO DE 2022.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAÑA, THELMA ELIZABETH RAMIREZ RETANA, DIEGO ISRAEL GONZÁLEZ ALVARADO, MARIO ERNESTO GÁLVEZ MUÑOZ, CARLOS ENRIQUE LÓPEZ MALDONADO, VICTOR ISRAEL GUERRA VELÁSQUEZ, JUAN RAMON RIVAS GARCÍA, HÉRBER ARMANDO MELGAR PADILLA, HÉCTOR MANUEL CHOC CAAL, CARLOS ROBERTO CALDERON GALVEZ, JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES, CARLOS ENRIQUE MENCOS MORALES, BORIS ROBERTO ESPAÑA CÁCERES, CARLOS SANTIAGO NÁJERA SAGASTUME, JUAN FRANCISCO MÉRIDA CONTRERAS, OTO LEONEL CALLEJAS, MAYNOR ESTUARDO CASTILLO Y CASTILLO, ANTONIO FERNANDO ARENALES FORNO, JOSÉ ARNULFO GARCÍA BARRIOS, SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZÁLEZ, MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA, JOSÉ ALEJANDRO DE LEÓN MALDONADO, WILMER ROLANDO MENDOZA, SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ Y COMPAÑEROS.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY QUE DECLARA EL DIECINUEVE DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA IYOM Y/O RATI'T AK'AL".

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FIRMA: LEOPOLDO SATAZAR
HORA:

Francisco Buen
Alfonso Siva
Alfonso Siva
Francisco Buen
Francisco Buen

Daisy Guzmán
Vamos
Yolanda Anselmo
Yolanda Anselmo
Yolanda Anselmo

Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista

Carolina Cellaux
Carolina Cellaux
Carolina Cellaux
Carolina Cellaux
Carolina Cellaux

Vamos
Contra de bus
Edmundo
Edmundo
Edmundo

de la
de la
de la
de la
de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO

Hablar de comadronas, es remontarse a los inicios de la humanidad, a los momentos más íntimos de la vida humana y su mecanismo de reproducción social, como el hilo conductor de la historia del ser humano en sus diversos ciclos de desarrollo.

En ese sentido siendo, Mesoamérica se constituye en parte de la historia en donde habitaron y habitan parte de las grandes culturas americanas, que conforman sus saberes y que se ven recreados en cada una de las acciones sociales que se llevan a cabo cotidianamente.

Por ello es importante considerar una ley específica que dignifique a uno de los oficios más antiguos y que constituye parte del conocimiento universal, y que lo realizan las Comadronas.

Por eso cuando hablamos de comadronas inmediatamente nos viene a la mente, aquellas mujeres que cumplen una función importante en la comunidad, porque son quienes desempeñan la responsabilidad de conducir y orientar el cuidado de la futura madre y el ser que trae en su vientre y que está por nacer.

Mediante al Acuerdo Gubernativo 102-2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Comadronas de los cuatro Por lo anterior, se somete a consideración del honorable Pleno del Congreso el proyecto de ley de referencia, para que la misma sea remitida a la comisión (o comisiones del Honorable Congreso) y éstas decidan su aprobación como Ley de la República.

Carlos Roberto Calderon
DIPUTADO(S) PONENTE(S)

Victor Gaspar
Victor Gaspar
Victor Gaspar
Victor Gaspar
Victor Gaspar

Mario Calderon
Mario Calderon
Mario Calderon
Mario Calderon
Mario Calderon

VAMP
VAMP
VAMP
VAMP
VAMP

Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista
Francisco Buena Vista

Diego Gonzalez
Diego Gonzalez
Diego Gonzalez
Diego Gonzalez
Diego Gonzalez

Shirley Rivera
Shirley Rivera
Shirley Rivera
Shirley Rivera
Shirley Rivera

Carlos Muno
Carlos Muno
Carlos Muno
Carlos Muno
Carlos Muno

Hector
Hector
Hector
Hector
Hector

Thelma Ramirez
Thelma Ramirez
Thelma Ramirez
Thelma Ramirez
Thelma Ramirez



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETO NUMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 66 establece que el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social, por lo consiguiente es un imperativo lo establecido en esta norma constitucional.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República mediante el Decreto Número 9-96 aprobó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual en su artículo 25 numeral 2 establece: "Los servicios de salud deberán organizarse en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales."

CONSIDERANDO:

Que constituye un avance social, político y cultural reconocer la labor que las Comadronas han realizado históricamente, el reconocimiento, respeto y promoción a sus atenciones; por ello, el Estado de Guatemala en aras de dignificar el servicio que prestan todas ellas, debe fomentar sus buenas prácticas sobre la salud reproductiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

Diego I. González A.
Diego I. González A.
Diego I. González A.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DECLARA EL DIECINUEVE DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA IYOM Y/O RATI'T AK'AL".

Artículo 1. Se declara el diecinueve de mayo de cada año "DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA, IYOM Y/O RATI'T AK'AL".

Artículo 2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social observará que las comadronas guatemaltecas, Iyom y/o Rati't Ak'al sean respetadas y reconocidas sin discriminación, en el ejercicio de su servicio, y se les faciliten los medios para que ejerzan sus servicios a nivel comunitario y nacional, reconociendo ese conocimiento y práctica ancestral como alternativa de salud integral.

Artículo 3. Transitorio. Se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, a efecto que se les asignen los recursos a que se hace referencia en ese artículo, como parte de su dignificación.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en Diario Oficial.

REMÍTASE ...

EMITIDO ...

Diego González A.
Thelma Ramírez